



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2020-MDMCH

Miguel Checa, 14 de octubre de 2020.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**

**VISTO:** en sesión ordinaria de la fecha, la Carta N°107-2020/MDMCH-OSG de fecha 12 de octubre de 2020, que adjunta el Dictamen N° 009-2020-CALISDCD de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por los integrantes de la Comisión de Regidores denominada Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, con el que esta Comisión DICTAMINA: Aprobar el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa; y,

**CONSIDERANDO;**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1 del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna.

Que, la Ley N° 27658 Marco de Modernización del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en relación con los bienes de propiedad del gobierno local así como los de dominio público bajo su administración, que los actos que se realizan se ejecutan conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en las normas acotadas, en lo que fuese aplicable;

Que, mediante Informe 488-2020-MDMCH-GAF-UL, del Jefe de la Unidad Logística, Control patrimonial señala que la Municipalidad Distrital de Miguel Checa manifiesta que de acuerdo a lo coordinado con la alta Dirección se tiene previsto la venta de bienes muebles en desuso, para lo cual resulta necesario contar con un "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes, quiebra de valores", para lo cual remite dicho reglamento para su revisión y posterior aprobación, el cual ha sido elaborado en base a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N°29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, teniendo como finalidad establecer las disposiciones y procedimientos que deben estar orientados a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDMCH/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, procede a emitir OPINIÓN LEGAL recomendando al Pleno la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre el Reglamento Patrimonial y Maestría remite el proyecto de ordenanza sobre Aprobación del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conforme los considerandos de su informe.

Que estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente del Dictamen e informes respectivos por parte del Pleno del Concejo Municipal, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal ha aprobado POR UNANIMIDAD la ordenanza siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**

.../!!!



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 2016922199

...//// VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2020-MDMCH

**Artículo Primero.-** APRUÉBESE el REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, el mismo que consta de nueve (09) Capítulos, cincuenta y ocho (58) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.


**Artículo Segundo.-** Encárguese a la Gerencia Municipal y Jefatura de administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** PUBLÍQUESE la presente Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley 29091, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, sin el anexo correspondiente, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa ([www.munimiguelcheca.gob.pe](http://www.munimiguelcheca.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.-** La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE

